

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 2019 02076 00

a.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte actora – incidentada permaneció silente durante el traslado del incidente de nulidad presentados por la parte pasiva - incidentante.

b.- Así las cosas, con el fin de dar continuidad al proceso, este Despacho, acorde a lo estatuido en el inciso 3° del artículo 129 C. G. del P., con prevalencia al derecho sustancial y a fin de impartir una recta y cumplida administración de justicia, DISPONE:

Primero: DECRETAR las siguientes pruebas:

1.1.- PARTE EJECUTADA-INCIDENTANTE.

Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda y certificaciones de notificación.

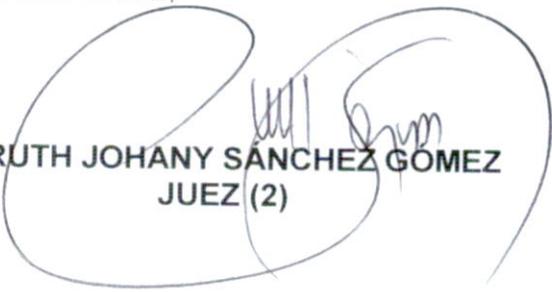
1.2.- DE OFICIO

Se requiere a la parte actora, para que se sirva indicar al Despacho, en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, la razón por la cual procedió a realizar la notificación de la demandada Ana Victoria Ortiz Castillo a la dirección Calle 153 No. 115-80 Int 10 apto 102 y no a la dirección informada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

Segundo: Así las cosas, como quiera que efectuado control de legalidad de cada etapa, existe posibilidad de proferir la providencia que resuelve el presente incidente por fuera de audiencia, entre tanto no existen pruebas pendientes por practicar y se encuentran recaudados los elementos solicitados para fundamentar los dichos y pretensiones del presente trámite incidental, se ANUNCIA que en el presente asunto se emitirá PROVIDENCIA ESCRITA.

Cumplido el término del numeral 1.2., regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 41 fijado hoy - 9 JUN 2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria